



Ayuntamiento de Navalafuente

DEPARTAMENTO: ALCALDIA

EXPEDIENTE: BANDO/1/2024

BANDO

Se comunica al público en general que, con fecha 1 de diciembre de 2005 fue aprobada por pleno la Ordenanza Reguladora de Estacionamiento que en su Artículo 1 dice literalmente:

“QUEDA PROHIBIDO EL ESTACIONAMIENTO QUE COMPRENDE LA TOTALIDAD DE LA PLAZA DE SAN BARTOLOME Y CALLE CUATRO CAMINOS HASTA EL CRUCE CON CTRA. DE NAVALAFUENTE A GUADALIX”.

Asimismo, se recuerda que dicha ordenanza en su Artículo 5 y 6 (Infracciones y Sanciones), serán sancionadas con multas de hasta 150€ de conformidad con lo previsto en el Artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, por la que se aprueba la Ley de Trafico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 5/97, de 24 de marzo, sobre Circulación Urbana e Interurbana

Navalafuente, 04 de marzo de 2024.

El Alcalde. -

Fdo.: Javier Rubio de Gregorio